



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Revisado en el expediente se observa que en el auto de fecha 10 de marzo de 2021 que decreta medidas cautelares, no se indicó el porcentaje del embargo y retención del salario que devenga el demandado; por lo tanto, se precisa que el mismo es 50%.

NOTIFIQUESE,


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 28 de mayo de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 0036

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA